

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL
MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA DIECISÉIS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Asistentes (11)

D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D^a. María Pilar Sanz Fernández, D. Carmelo Álvarez de Eulate García, D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Cristina San Martín Arteaga, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, D. Jon Barberena Larumbe, D. Tomás Andueza Riezu y D^a. Raquel Fernández Ballesteros.

Excusan su asistencia (3):

D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz de Galarreta, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D^a. Nerea Rapado Arteaga.

Asiste como oyente D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnico contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas a los efectos prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Eulate, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Eulate, a 16 de diciembre de 2020.

Siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Eulate y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, cuyo borrador ha sido remitido a los/as miembros de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con

la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^a. ROSA MARÍA RONCAL Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL.

En fecha 28 de septiembre tuvo entrada en el Registro General de la Junta el escrito de renuncia a su cargo como miembro de esta entidad local suscrito por D^a. Rosa María Roncal Andueza.

Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Amescoa Baja en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020 por el que se aceptaba la renuncia como concejala de dicha entidad de D^a. Rosa María Roncal Andueza.

En fecha 24 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Amescoa Baja notificó a la Junta el Acuerdo de la sesión celebrada el día 29 de octubre del presente, de toma de posesión de D^a. Luis María Aznárez Azpilicueta como concejal del referido Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 8 de las Ordenanzas que determina que la Junta estará constituida por todos los representantes municipales del valle de Améscoa Baja, integrado por el Ayuntamiento de Améscoa Baja, y, en la misma proporción, por los representantes municipales del valle de Améscoa Alta, integrado por los Ayuntamientos de Aranarache/Aranaratxe, Eulate y Larraona. En todo caso, serán considerados vocales de la Junta los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos.

Visto que, en caso de fallecimiento o cese de un vocal, los Ayuntamientos deberán nombrar un sustituto en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día en que falleció o cesó el anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la renuncia de D^a. Rosa María Roncal Andueza al cargo de vocal de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

SEGUNDO. - Designar y nombrar a D. Luis María Aznárez Azpilicueta, vocal de la Junta del Monte Limitaciones conforme a la normativa de aplicación, quien procede y toma posesión del citado cargo hasta el final de la presente legislatura.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del Presupuesto General Único elaborado para el año 2021 por la Presidenta de la Junta.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora y demás documentación obrante en el expediente.

Una vez analizados y discutidos detenidamente los distintos créditos que comprende el Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y una vez mostrada su conformidad por los/as asistentes, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Junta del Monte Limitaciones para el año 2021, así como sus Bases de Ejecución, cuyo importe asciende a 572.200 euros con arreglo al siguiente desglose económico por capítulos:

INGRESOS:

CAPITULO III (TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS):	14.200 €.
CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	62.500 €.
CAPITULO V (INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUN.)...	310.500 €.
CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)	185.000 €.

TOTAL.....572.200 €.

GASTOS:

CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL)	93.600 €.
CAPITULO II (GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS)	139.600 €.
CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	32.000 €.
CAPITULO VI (INVERSIONES REALES)	307.000 €.
TOTAL	572.200 €.

SEGUNDO. - Exponer el presupuesto aprobado a información pública por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en el período de exposición pública señalado, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente.

En cuanto a la aprobación de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2021, el artículo 17 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones de las Améscoas determina que:

“El personal al servicio de la Junta estará integrado por funcionarios públicos y personal contratado, fijo o temporal.

Para vigilar los intereses del Monte Limitaciones y proceder a su correcta gestión y administración la Junta procederá a la aprobación de una plantilla orgánica de personal, cuya vigencia será indefinida mientras no se acuerde su modificación.”

De conformidad con lo preceptuado procede la aprobación de la Plantilla Orgánica de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2021.

Examinadas las necesidades del personal existentes para el buen funcionamiento y gestión de los intereses de la Junta, así como la funcionalidad, disponibilidad y especificidad de cada puesto de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se acuerda por unanimidad de los/as presentes:

PRIMERO. - Aprobar la plantilla orgánica del personal al servicio de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2021, así como las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo, cuya relación es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Secretario/a	1	A	16 %	<i>Concurso-Oposición</i> <i>Secretaría compartida con la Agrupación de Ayuntamientos de Aranarache-Aranaratxe, Eulate y Larraona</i>	<i>Vacante</i>

PERSONAL CONTRATADO LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
----------------------------	---------------	--------------	---------------------	------------------	---------------------------------

Técnico/a apoyo a Secretaría e Intervención	1	A	13,72 %	Concurso Oposición	Vacante
Personal Punto de Información Turística	1	D		Concurso Oposición	Vacante
Personal Punto de Información Turística	1	D		Concurso Oposición	Vacante
Subalterno Servicios Múltiples	1	D		Concurso Oposición	Vacante
Subalterno Servicios Múltiples	1	D		Concurso Oposición	Vacante

RELACIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS

	NIVEL	GRADO	ANTIG.	COMPL.	TIPO	CARGO
Lana Cambra, Sara	A	---	04/12/1996	16 %	Funcionario interino	Secretaria/Interventora
Ruiz de Laramendi Ruiz de Galarreta, Imelda	A		19/11/2019	13,72%	Contratada laboral	Técnico Nivel A

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva del expediente una vez transcurrido el período de exposición pública.

TERCERO. - La plantilla orgánica y documentación complementaria que se aprueba tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2021, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan acordar conforme a la legislación vigente en la materia.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN EL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS”.

Considerando el proyecto de la obra “Mejora de las infraestructuras ganaderas en el Monte de Limitaciones de las Améscoas”, redactado por el Ingeniero de Montes e Ingeniero Agrónomo D. David Pascual Anguiano, con un presupuesto general de 67.154,10 euros (IVA INCLUIDO) y de 55.499,25 euros (EXCLUIDO IVA) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Resolución 794/2020, de 3 de septiembre de 2020, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede una ayuda de 33.340,31 euros para la ejecución de la referida inversión.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto técnico “Mejora de las infraestructuras ganaderas en el Monte de Limitaciones de las Améscoas”.

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de referencia.

CUARTO. - Aprobar el gasto por importe de 67.154,10euros (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 6920003 del vigente Presupuesto de gastos.

QUINTO. - Nombrar la Mesa de Contratación que estará compuesta por:

Presidente: D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, Alcaldesa del Ayuntamiento de Eulate.

Vocales:

- Vocal 1: D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

- Vocal 2 D^a. Marta Pérez de Albeniz Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aralarache-Aranaratxe.
- Vocal 3: D. Tomás Andueza Riezu, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona.
- Vocal 4: D. David Pascual Anguiano, Ingeniero redactor del proyecto.
- Vocal 5: Sara Lana Cambra, Secretaria de la Junta.

SEXTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

5.- APROBACIÓN PLAN DE MEJORAS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2020-2021.

Vista la propuesta realizada en relación a los distintos trabajos y obras previstos llevar a cabo durante la campaña 2020-2021 en el Monte Limitaciones para su acogimiento a la convocatoria de ayudas establecida por la Resolución 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2020-2021 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales y agentes privados.

Considerando que el plan de acciones propuesto contempla la ejecución de trabajos de clareo de frondosas, mejora de las infraestructuras viales, desbroce y eliminación de residuos, cierres y honorarios técnicos, con un presupuesto para conocimiento de la administración que asciende a 118.021,48 euros (IVA INCLUIDO).

Por Resolución de Presidencia número 082/2020, de 21 de octubre, se adjudicó la redacción de la documentación técnica de a presentar en la referida convocatoria de ayudas a D. David Pascual Anguiano, por importe de 4.836,75 euros (IVA EXCLUIDO).

Considerando que el Plan de Mejoras resulta de obligado cumplimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y el artículo 101 de su Reglamento, siendo plenamente acorde con el Plan de Ordenación Forestal del Monte Limitaciones, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar y autorizar en su integridad el Plan Anual de Mejoras Forestales del Monte Limitaciones de la campaña 2020-2021.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 118.021,48 euros con cargo al presupuesto 2021.

TERCERO. - Cumplir los demás trámites de impuso para su ejecución, una vez sea autorizado y acogido a las subvenciones previstas para tal fin por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

6.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEL “PROYECTO DE MEJORAS FORESTALES MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS AÑO 2019-2020”.

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, mediante sesión plenaria de fecha 5 de agosto de 2020, adjudicó el contrato de la obra denominada “Mejoras Forestales Monte Limitaciones de las Améscoas Año 2.019-2.020-Anexo Labores silvícolas y desbroces. Campaña 2019-2020” conforme a la siguiente división por lotes:

LOTE 1.- CLAREO EN CUARTEL C a favor de D. Arturo Sáez de Jáuregui Martínez de Guereñu, , actuando en representación de sí mismo y la participación conjunta y solidaria de D. José Javier Sáez de Jáuregui Martínez de Guereñu, en la cantidad de quince mil ochenta y siete euros (15.087 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 2.- CLAREO EN CUARTEL E a favor de D. Roberto Pérez López, actuando en representación de sí mismo y la participación conjunta y solidaria de D. David Aznárez Díaz, D. Francisco Javier García de Albizu García de Eulate, y D. Roberto Díaz López, en la cantidad de veintinueve mil trescientos ochenta euros (29.380 €.), I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 3.- CLAREO EN CUARTEL G a favor de D. Martín José Juanbeltz Martínez, actuando en representación de sí mismo y la participación conjunta y solidaria de D. José Antonio Arevalillo Urra y de D. Diego Azpilicueta Echavarri, en la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros (24.645 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 4.- DESBROCOS GANADEROS a favor de D. Eduardo San Martín Azpilicueta, con D.N.I. nº 72.671.819 F, actuando en representación de sí mismo, en la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (5.839,59 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

Por su parte, por Resolución de Presidencia número 053/2020, de 29 de junio de 2020, se adjudicó a la empresa Excavaciones Fermín Osés, S.L, el contrato de obra “Mejoras forestales año 2019-2020. Anexo mejora de las infraestructuras viales en el Monte de Limitaciones de Las Améscoas” en la cantidad de 9.799,65 euros I.V.A. EXCLUIDO.

Vistas las actas de recepción de las diversas acciones forestales suscritas por los contratistas adjudicatarios, la dirección técnica, la Secretaria-Interventora y la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas donde se hace constar la finalización de las obras desarrolladas y el buen estado de realización y conservación de los trabajos efectuados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez sometido el asunto a deliberación y dada su plena conformidad por parte de los asistentes, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Dar por recibidos los trabajos forestales denominados “Proyecto de Mejoras Forestales Monte Limitaciones de las Améscoas Año 2019-2020” con efectos de octubre 2020 e iniciar, en su caso, el periodo de garantía previsto para dicho fin.

SEGUNDO. - Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados, proyecto y dirección técnica, y su liquidación definitiva, con sujeción a la siguiente relación:

ACCIÓN	Fecha de Factura	Nº Factura	Importe Factura	Fecha del pago
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	06/10/2020	1	8.297,85 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	06/10/2020	1	8.297,85 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	1/2020	7.712,83 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	2/2020	7.712,84 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	A720	8.446,17 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	20/004	8.446,19 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	6	10.507,64 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	1	6.135,09 €	06/10/2020
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2020	1	10.466,78 €	06/10/2020
A.2. - DESBROCES - HA. GANADEROS	01/10/2020	7	6.423,55 €	06/10/2020
C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Medida 8 (Acciones modalidad A, B y E)	23/07/2019	D-15-19	8.206,30 €	27/08/2019
C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA Medida 8 (Acciones modalidad A, B y E)	08/10/2020	D-13-20	5.982,83 €	09/10/2020

ACCIÓN	Fecha de Factura	Nº Factura	Importe Factura	Fecha del pago
---------------	-------------------------	-------------------	------------------------	-----------------------

D. AFIRMADO Y HORMIGONADO	21/10/2020	FV-20-0531	11.857,58 €	22/10/2020
C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Medida 8 (Acciones modalidad A, B y E)	23/07/2019	D-15-19	8.206,30 €	27/08/2019
C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA Medida 8 (Acciones modalidad A, B y E)	21/10/2020	D-14-20	661,11 €	22/10/2020

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “RED EXPLORA NAVARRA”.

La Asociación “Red Explora Navarra”, pretende ser una herramienta práctica de apoyo técnico, transversal y pluricompetencial para facilitar la gestión de los espacios naturales, singulares y de los itinerarios existentes en Navarra y favorecer la divulgación conjunta de sus valores, de manera coherente y cohesionada en el marco de la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Visto el contenido de los estatutos de la Asociación y habida cuenta de la coincidencia de los fines y actividades que ésta promueve.

Considerando el interés de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas en promover la conservación y puesta en valor del rico patrimonio del Monte en sus diversas variantes (natural-ambiental, científico, cultural, turístico, deportivo, etc.) que redunde en una ordenación de los recursos y en la gestión de éstos de tal forma que pueda permitir el desarrollo sostenible de nuestro entorno, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA :

PRIMERO. - Aprobar la adhesión de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas a la Asociación Red Explora Navarra.

SEGUNDO. - Solicitar a su Junta Directiva que admita esta solicitud y que acuerde la correspondiente alta en el Registro de Asociados de la entidad, en calidad de socio.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Red Explora Navarra a los efectos oportunos.

8.- INSTANCIAS VARIAS.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por el Club Ameskoa de Pelota y el Club Deportivo Urbasa de Fútbol en solicitud de aportación económica para financiación de actividades deportivas realizadas en el Valle de las Améscoas.

La Junta del Monte Limitaciones, con carácter anual y de manera nominativa, acoge las solicitudes de ayudas públicas que se registran para promocionar el ejercicio del deporte en el ámbito de los pueblos del Valle de Las Améscoas a los distintos colectivos creados para tal fin, dado que las actividades que se realizan se consideran suficientes para acoger todas las actividades que se demandan.

Para el presente año 2020 han presentado solicitudes de ayuda económica las siguientes asociaciones deportivas de las Améscoas:

1.- El Club Ameskoa de Pelota, con C.I.F. número G71316384 y domicilio social en C/ Gonea nº 32, 31271 Eulate (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades del citado deporte para un grupo de unos 15 alumnos. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

2.- El Club Deportivo Urbasa de Fútbol, con C.I.F. número G71011076 y domicilio social en C/ San Antón nº 11-C, 31272 Zudaire (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades deportivas de fútbol de iniciación, compuesto por unos 16 niños, fútbol alevín, compuesto por unos 16 niños, y fútbol de categoría de primera regional, compuesto por unos 25 jugadores. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

Considerando que la práctica del deporte es un servicio de primer orden que satisface las necesidades de la colectividad de los pueblos del Valle de Las Améscoas en su conjunto, mejora su calidad de vida y contribuye a su formación y ocio.

Considerando que se debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades deportivas que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder al Club Ameskoa de Pelota una subvención de 3.000 euros para financiar el fomento y la participación del referido deporte.

SEGUNDO. - Conceder al Club Deportivo Urbasa de Fútbol una subvención de 4.700 euros para financiar:

- 2.700 euros para la gestión de las instalaciones y el material deportivo.
- 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol de iniciación.
- 500 euros para las actividades deportivas del fútbol alevín.

TERCERO- Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago total de 7.700 euros para la financiación de las actividades deportivas de las Améscoas en la anualidad 2020 a los diferentes colectivos amescoanos mencionados.

CUARTO. - Instrumentalizar las citadas subvenciones nominativas a través de los convenios oportunos con cargo a la partida específica del presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, facultando a la Presidencia en la amplitud precisa para su formalización.

- Dada cuenta de la instancia presentada por el Consejo Escolar del Colegio Público de las Améscoas solicitando ayuda económica para financiar los costes generados por la realización de sus respectivas actividades en el ámbito educativo.

Examinadas las distintas funciones desarrolladas por el colectivo, tales como la gestión de los gastos de funcionamiento del colegio, adquisición de material escolar, libros, etc.

Analizadas las distintas facturas y el coste de los gastos aportados para afrontar los gastos que pueda generar el curso 2020-2021.

Considerando el interés general educativo, formativo y cultural realizado en beneficio de las niñas y niños del distrito escolar de las Améscoas, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes
ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar, reconocer y ordenar el pago de 3.000 € a favor del Consejo Escolar del Colegio Público de las Améscoas.

SEGUNDO. - Instrumentalizar la citada subvención nominativa a través de los convenios oportunos con cargo a la partida específica del presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, facultando al presidente en la amplitud precisa para su formalización.

9.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

- **Resoluciones de la Presidencia.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 073/2020 hasta la número 087/2020, ambas incluidas.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- **Servicio de limpieza de nieve de pistas y caminos del Monte de Limitaciones de las Améscoas.**

Vista la necesidad de contar con un servicio de limpieza de nieve de pistas y caminos públicos, en particular, la pista principal de breja que discurre desde el término de Aguarana hasta el término de Arrasate (parrilla canadiense) así como aquellos caminos que discurren hasta corrales o txabolas con ganado, cargaderos de madera, etc.

Visto que Ayuntamiento de Amescoa Baja tiene cedida una cuña quitanieves propiedad del Servicio de Carreteras y la pone en disposición de la Junta para tal fin.

Considerando lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las condiciones básicas del servicio quitanieves durante los años 2020-2021:

- Precio: se establece un precio de 60 euros/hora (IVA EXCLUIDO).
- La persona adjudicataria del servicio deberá presentar una fianza de 300 euros a la firma del contrato.
- Cuando la máquina quitanieves no sea utilizada por la adjudicataria se guardará en las dependencias del Ayuntamiento de Amescoa Baja.
- Los gastos de reparación de la máquina correrán por cuenta de la Junta.
- La Junta adquirirá los materiales necesarios para el mantenimiento de la máquina. Una vez inventariados, se procederá a la entrega de los mismos a la persona adjudicataria.
- Cuando la adjudicataria considerase necesario realizar cualquier trabajo de reparación y/o mantenimiento de la máquina deberá comunicarlo con antelación a la Junta.
- La adjudicataria tendrá obligación de aportar los datos de las empresas proveedoras (recambios, etc.), con el fin de domiciliar cuantos gastos genere el mantenimiento y reparación de la máquina.
- Para el cómputo de horas de trabajo de la máquina se tendrá en cuenta el momento de inicio de las operaciones de limpieza en el lugar de prestación del servicio, sin que se tenga en cuenta el tiempo de desplazamiento al lugar de prestación. La Junta nombrará una persona responsable del control de los trabajos y de la firma de los justificantes de las horas trabajadas.
- Los servicios se prestarán a solicitud de la Junta. Cuando se estime necesaria la realización de la limpieza, la Junta concretará exactamente con la persona adjudicataria la hora de inicio de los trabajos, así como las pistas o caminos que deben limpiarse.
- Presentada la solicitud de prestación del servicio, la persona adjudicataria deberá prestar el servicio con carácter urgente, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan y que el estado de las vías no ponga en riesgo su seguridad.

- Una vez prestado el servicio, la persona adjudicataria deberá presentar los albaranes correspondientes debidamente firmados y sellados.

SEGUNDO. - Publicar un bando en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos congózantes y en la página web corporativa habilitando un plazo para que todas aquellas personas interesadas puedan ponerlo de manifiesto.

- Prórroga validez de pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en los pueblos del Valle de las Améscoas.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en fecha 21 de mayo de 2020 sobre la concesión de una prórroga de la validez de los pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en el Valle de Amescoa hasta el 31 de diciembre de 2020.

Considerando que no se han revisado ni aprobado nuevas condiciones de concesión de pases especiales transitorios para personas nacidas en el Valle, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. – Prorrogar la validez de pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en el Valle de Amescoa hasta el día 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. – Estudiar, entretanto, la aprobación de una Ordenanza particular que regule el otorgamiento pases especiales en el Monte de Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Publicar el Presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de la entidad y en la página web corporativa y dar cuenta del mismo a la Policía Foral y Guardia Civil a los efectos oportunos.

- Actuaciones en materia de turismo durante el Año 2021.

La Sra. Presidenta informa de las reuniones mantenidas con el Técnico del Servicio de Planificación e Innovación Turística en orden a determinar las actuaciones a llevar a cabo durante el año 2021.

Se propone llevar a cabo el cierre de las cuevas de Los Cristinos, Akuandi y Norriturri, así como la mejora del aparcamiento de Ubaba con la instalación de información turística del Valle (bien con un punto permanente de información o con otro sistema).

Actualmente hay una hoja de ruta elaborada por la Sección de Productos Turísticos y Sostenibilidad Territorial para llevar a cabo estas acciones e implementar un sistema de reservas para conocer el número de visitantes que vienen a las cuevas y al aparcamiento de Ubaba.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- **Comunicaciones recibidas.**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- Resolución 423/2020, de 6 de octubre del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se concede autorización ambiental en relación a la solicitud de reparación de dos fuentes en el Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Resolución 242/2020, de 16 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se resuelve la concesión de la convocatoria de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales en la campaña 2020 y se conceden 20.564,45 euros a la Junta.
- Declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer 25 de noviembre de 2020, remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Informe final de temporada suscrito por D^a. Aitziber Pagola Ayestarán sobre trabajos desempeñados en el Área de Acogida del Nacedero del Urederra y turismo de Améscoa.
- Comunicación remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en relación con los últimos acontecimientos acaecidos en el Sáhara Occidental.

ADOPCION DE ACUERDOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA. - TRÁMITE DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro o grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a tenor de lo establecido en el art. 91.4 ROF:

Tomando la palabra el vocal D. Luis María Aznárez Azpilicueta, manifiesta que desea presentar al pleno para su aprobación una Moción sobre consignación presupuestaria de ayudas a personas mayores del Valle de las Améscoas dirigidas a facilitar el aprovechamiento de leña de hogares, justificando la urgencia en base a las consideraciones indicadas en el escrito presentado en el Registro General de la Junta en fecha 14 de diciembre de 2020 (nº de registro de entrada 388/2020).

Sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de la moción presentada, se aprueba por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas por la mayoría absoluta de los miembros que la forman.

Seguidamente por la Sra. Secretaria a se procede a dar lectura íntegra a la Moción presentada, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ A la Presidenta del Monte Limitaciones de las Améscoas

Moción -Propuesta

Habiendo analizado las diferentes propuestas del presupuesto general para 2021 que presenta esta presidenta para ser aprobadas en la sesión de pleno del próximo 16 de Diciembre de 2020.

Observo que en la aprobación de gastos para el próximo año hay una serie de partidas para gastos sociales:

Clubes deportivos pelota, futbol, club de montaña, consejo escolar, residencia de ancianos, actividades culturales etc.

Mi observación es que, no poniendo ningún reparo a ninguna de ellos, quisiera proponer a esa presidencia contemple la inclusión de una partida de 15.000 a 20.000 € (se puede estudiar), para ofrecer una ayuda a la población del valle mayor de 70 años.

La propuesta concreta es:

Ofrecer el lote de leña de hogar anual a cada familia de edad superior a 70 años, transportada y cortada hasta su hogar. Ellos pagarían un precio simbólico de 100 euros.

Razonamiento:

Está siendo un difícil año para toda la población por la virulencia del Covid 19, especialmente para nuestros mayores.

El respeto y agradecimiento que se les debe por haber contribuido al mantenimiento de la población en los pueblos de las Améscoas deberíamos materializarlo en hacerles la vida más amable dentro de nuestras posibilidades.

La Junta tiene la gestión del monte comunal de todos los amescoanos en sus manos, y en varios de los artículos de las ordenanzas, N.º 11, 24, etc. contempla este tipo de ayudas.

Podría añadir que por fortaleza y el deseo que tienen de seguir viviendo en sus hogares bien podríamos hacer el esfuerzo de compensarles de la manera planteada.

Solicito por tanto tenga a bien incluir esta solicitud en el orden del día para ser tratada en la sesión de 16 de Diciembre de 2020.

Agradeciendo de antemano”.

La Sra. Presidenta informa de lo acordado en el año 2020 en relación a los aprovechamientos de leñas de hogares, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Visto el bando informativo publicado en fecha 10 de febrero del presente, por el que se ofrecía a los vecinos un lote de leña cortado y puesto en el margen del camino, compuesto por aproximadamente 5.000 Kg. de leña de haya y con un coste aproximado de 30 euros.

Considerando que una vez finalizado el plazo se han apuntado un total de 268 vecinos/as.

Visto a su vez el informe técnico suscrito por D. David Pascual Anguiano, Ingeniero de Montes, en fecha 5 de marzo de 2020, la Comisión Permanente de la Junta

del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de sus representantes
ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el aprovechamiento de leña de hogares para el año 2020, estableciendo que, dado que se trata de zonas de difícil acceso con abundantes afloramientos rocosos y al objeto de evitar riesgos a las personas, sea una empresa o persona especializada la encargada de extraer la leña marcada y sacarla a camino.

SEGUNDO. - Establecer un precio público que asciende a 30 euros por cada lote de leña solicitado. Dicho precio público se refiere a la actividad de corta y entresaca del lote al camino.

TERCERO. - Establecer la posibilidad, en aquellos subtramos en los que se han realizado cortas finales, de aprovechar las copas del arbolado como leña de hogares.

En este caso los lotes serán gratuitos, debiendo ser las personas beneficiarias las encargadas de realizar los trabajos de entresaca.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las dos posibilidades, no pudiendo hacerse dos peticiones en este sentido.”

Por su parte, propone la posibilidad de incluir otra modalidad más de lotes gratuitos, que comprendería la elaboración de recintos de limpiezas de arbolado que por haber sido objeto de ayudas a trabajos forestales no pueden volver a solicitarse y todavía no tienen el diámetro suficiente para la venta forestal.

Se sucede el debate concediendo la Sra. Presidenta la palabra a D. Fernando Arana Ibáñez que se expresa indicando que habría que realizar un estudio básico para determinar el número de personas mayores de 70 años con derecho a aprovechamiento de leña de hogares que además cumplan una serie de requisitos de renta percibida, número de miembros de la unidad familiar, etc. Finaliza su intervención exponiendo que ve positiva la propuesta pero que hay que delimitarla más con el fin de que la ayuda pueda resultar de utilidad para el colectivo propuesto.

Por su parte, de orden de la Presidencia interviene D. Luis María Aznárez Azpilicueta indicando que la propuesta que ha presentado es clara y que se dirige a todo el colectivo de personas mayores de 70 años con derecho a aprovechamiento de leña de hogares.

Seguidamente D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta afirma que la propuesta es genérica y que habría que desarrollarla más.

D. Carmelo Álvarez de Eulate García expone que primero habría que saber el número de personas mayores de 70 años que hay en los pueblos del Valle para tener una noción del dinero que supondría realizar el servicio consistente la corta, carga y transporte de los lotes de leña de hogares a destino.

Prosigue el debate e interviene D^a. Cristina San Martín Arteaga afirmando que habría que considerar algún indicador económico para prestar el servicio, no solo la edad.

Se cierra el debate con la intervención del vocal D. Jon Barberena Larumbe que expone que habría que tener en cuenta también el número de personas que conviven en cada unidad familiar porque puede ser que, aunque los titulares del aprovechamiento de leña de hogares cumplan los requisitos de edad, convivan con hijos/as u otros familiares más jóvenes que pueden hacer la leña.

Terminado el debate la Sra. Presidenta somete a votación la Moción presentada por D. Luis María Aznárez Azpilicueta y cuyo texto ha quedado transcrito, ACORDÁNDOSE:

PRIMERO. - Someter a estudio la propuesta presentada por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, sobre la consignación presupuestaria de una ayuda a personas mayores de 70 años residentes en los pueblos del Valle de las Améscoas para la prestación del servicio consistente la corta, carga y transporte de los lotes de leña de hogares a destino.

A tal fin se solicitará a los Ayuntamientos del Valle la facilitación de información relativa a el número de personas mayores de 70 años con derecho a aprovechamiento de leña de hogares (Artículos 3 y 50 de las Ordenanzas Generales), así como de los miembros de las unidades familiares integrados por personas mayores de 70 años y derecho a aprovechamiento a leña de hogares.

Considerar el nivel de renta de las personas beneficiarias utilizando para ello el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y determinar un coeficiente multiplicador de aplicación.

SEGUNDO. - Una vez que la Junta disponga de la información, tratar el asunto en la siguiente sesión que se celebre.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis María Aznárez Azpilicueta pregunta por el modo de aprovechamiento de las leñas de hogares seguido en año anterior, indicando por qué quien quiera pedir un árbol en pie no puede hacerlo.

La Sra. Presidenta informa que se ha optado por este sistema para prevenir accidentes a la hora de apeaar los árboles y también para evitar riesgos por tratarse de zonas con abundantes piedras y grietas.

Atendido lo anterior, se acuerda la aprobación de tres modalidades de aprovechamiento de leña de hogares, por un lado, una que comprende un lote puesto a pie de camino con el pago del precio público correspondiente, una segunda que comprende el aprovechamiento de copas de arbolado en aquellos subtramos en los que se han realizado cortas finales y una tercera consistente en la ejecución de trabajos de

clareo en recintos de arbolado que por haber sido objeto de ayudas a trabajos forestales no pueden volver a solicitarse y todavía no tienen el diámetro suficiente para la venta forestal. Estas dos últimas modalidades serían gratuitas.

D. Luis María Aznárez Azpilicueta pregunta si se ha renovado la mesa panorámica sita en Larregoiko, informándosele que está pendiente de confirmarse la toponimia de la nueva fotografía-serigrafía.

D. Luis María Aznárez Azpilicueta indica que hay un indicador caído en el itinerario de La Nevera, informándosele que se reparará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Maria Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui siendo las 17 horas y 39 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA



DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por la Junta General en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021.

La Secretaria.

